DURANGO
Udala • Ayuntamiento

DOKUMENTUA / DOCUMENTO**:** Baldintza teknikoen plegua / Pliego de Prescripciones Técnicas

SAILA / DEPARTAMENTO: Bulego Teknikoa · Oficina Técnica

IZENBURUA/ TÍTULO**:** Durangoko San Roke Parkeko Urbanizazioa
Urbanización San Roke Parkea de Durango

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras necesarias para la "Urbanización San Roke Parkea" que se definen en el proyecto redactado por la arquitecta Iratxe Txintxurreta Arzubia con número de colegiada 3053.

Los requisitos y documentos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y sus características tienen la consideración de mínimos pudiendo ser mejorados por el adjudicatario.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente proyecto es la ejecución de parque verde, frontón y cancha en el barrio de San Roke de Durango, habiendo surgida esta necesidad desde las propuestas solicitadas por la ciudadanía mediante los presupuestos participativos.

Se trata de una parcela equipamental local dentro del sector residencial nº3 de San Roke, que según topográfico dispone de una superficie de 2.916m2 entre los límites naturales establecidos. Dispone de una topografía llana, con ligera pendiente de sur a norte, claramente delimitada por la urbanización y se encuentra en estado natural como zona verde despejada con arbolado natural en los límites norte y este.

El proyecto propone una intervención que ordena las dos canchas de juego alineadas en el eje longitudinal norte-sur, en el lateral opuesto a la calle Bustinza, dejando una franja intermedia vegetal que separa la zona deportiva de la calle. Así se mantiene el carácter verde, arbolado y natural en el plano de la calle y se crea una pantalla que camufla el volumen del frontón y los pavimentos duros de ambas canchas. El arbolado ejercerá también una función de pantalla acústica para las viviendas.

Un camino de hormigón cepillado organiza la circulación interior, distribuyendo los elementos y permitiendo el acceso rodado ocasional a las canchas para posibilitar usos múltiples en las mismas. Este camino, de material y color diferenciado respecto a la acera, garantiza la accesibilidad a todos los puntos dentro del área de intervención y se complementa con un anillo central y dos zonas estanciales pavimentadas con celosía-césped. Las zonas estanciales– una por cancha – se proyectan como superficies "de servicio" de las canchas, para ubicación de espectadores. El anillo central crea un recorrido accesorio más naturalizado, encerrando una zona arbolada que separa las canchas y sus respectivas actividades de pelota/balón de forma natural. Además, genera un acceso directo desde las zonas de juego a la fuente – ubicada próxima a la acera en su punto central – y un recorrido secundario de carácter más natural que el asfalto.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666112744236351
CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua

Dado el estado natural como zona verde en la que se encuentra la parcela, tiene gran importancia la limpieza de vehículos que transiten las inmediaciones de la obra. Será imprescindible que todos los vehículos estén limpios antes de salir del espacio reservado para las obras para evitar que suciedad como tierra o restos de hormigón o cualquier otro material utilizado en la obra, afecte a la limpieza de aceras y viales del entorno de la obra.

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria la instalación, mantenimiento durante la duración de la obra y retirada, de una caseta de obra independiente de las casetas de almacenaje de herramienta y vestuario. Esta caseta será exclusiva para la celebración de reuniones de obra. En ella deberá existir una mesa de reuniones y una copia del proyecto completo impreso a escala suficiente para ser consultado durante las visitas de obra.

La adjudicataria deberá tener en cuenta que la plantación del nuevo arbolado se deberá realizar en invierno, época idónea que corresponde a este tipo de trabajos para asegurar el buen crecimiento de los árboles.

La empresa adjudicataria deberá proteger todos los elementos de la urbanización afectados por el acceso y los movimientos de los medios auxiliares necesarios, reponiendo inmediatamente aquellos que hayan sufrido daños durante el proceso de ejecución.

Además, se deberá cumplir con la Ordenanza municipal para la mejora ambiental en la ejecución de las obras de Durango.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 410.627,44 € más IVA. En dicho precio estará incluido el transporte, realización de todas y cada una de las partidas incluidas en el proyecto de ejecución, gastos generales, beneficio industrial, costes indirectos y en general cualesquiera gastos que supongan la realización del contrato incluyendo la obra civil necesaria y los costes originados por la carga/descarga y ejecución de partidas (grúa, medios auxiliares, etc.), plan de seguridad, gestión de residuos, incluso todos los condicionantes detallados en los pliegos.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

5. PLAZOS

La obra tiene un plazo de ejecución de 8 meses.

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará a contarse a partir del día siguiente a la firma de la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista y del director de la obra, remitiéndose un ejemplar de la misma a la unidad gestora del contrato.

Previo a la firma del acta de replanteo deberá estar aprobado tanto el Plan de Seguridad y Salud como el Plan de Gestión de Residuos.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos será de 15 días naturales desde la firma del contrato.

El plazo máximo para firmar el acta de comprobación de replanteo será de 30 días naturales desde la firma del contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666112744236351
CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua

6. MEDICIÓN Y ABONO

El abono de las obras se realizará por certificaciones mensuales de la obra ejecutada, obtenidas por medición al origen, cuyos datos deberá proporcionar el Contratista para su comprobación por la Inspección Facultativa en formato PrestoObra. Las mediciones deberán realizarse de forma conjunta con el personal técnico designado por el Contratista y la D.F., para ello confirmarán día y hora con la oficina técnica municipal a fin de que el técnico designado pueda unirse para la fiscalización de dichas actuaciones.

7. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

La presente obra tendrá un plazo de garantía de 3 años, sin perjuicio de la responsabilidad decenal derivada de la construcción de la edificación derivada de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE), así como cualquier otra responsabilidad de carácter profesional legalmente exigible.

La adjudicataria no podrá esgrimir la falta de mantenimiento, ni similares para no hacer frente a la garantía exigida en la presente cláusula.

8. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

El contratista deberá presentar toda la documentación necesaria para el fin de obra, debidamente validada con carácter previo a la emisión de la última certificación. Esta documentación deberá recoger las obligaciones en torno a control de calidad y gestión de residuos propios de obra. Además, aportará la información que la DO considere necesaria para redactar su documentación final de obra.

Con la presentación al cobro de la última certificación, el adjudicatario presentará un listado de las empresas que han suministrado los distintos materiales de obra, con los siguientes datos: material suministrado, nombre de la empresa, dirección, persona de contacto, correo electrónico de la misma. De igual manera, se proporcionará el listado de las empresas subcontratistas con indicación de los trabajos realizados y datos de dirección, persona de contacto y correo electrónico.

9. ACCESOS Y AFECCIONES EN TRÁFICO Y PEATONES

Toda afección al tráfico derivada de suministros, acopios y retiradas de maquinaria, materiales, residuos,… así como de la ejecución de trabajos objeto de este contrato, que afecten al normal funcionamiento de las calles de la zona afectada, la empresa adjudicataria deberá presentar una solicitud de actuación detallando afecciones, fechas y horarios, incluso proponer soluciones y/o medidas a adoptar. La entrega de dicha solicitud deberá realizarse a la persona representante del Ayuntamiento en obra con al menos 15 días de antelación a la actuación propuesta para que pueda ser analizada su viabilidad por el departamento correspondiente en el Ayuntamiento de Durango. La empresa adjudicataria deberá aceptar las necesidades requeridas por parte del Ayuntamiento en respuesta a dicha solicitud y ser parte activa en su corrección.

Tras acordar la solución se deberán elaborar los avisos o bandos necesarios con el margen suficiente para poder tramitar su ejecución y distribución. La empresa adjudicataria deberá participar de forma activa en su elaboración y distribución.

10. CORTES EN SUMINISTRO EN INSTALACIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666112744236351
CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua

Todo corte de instalación de cualquier tipo que pudiera afectar a otros puntos de suministro deberá realizarse previo aviso a la persona representante en el Ayuntamiento con un mínimo de 72 horas de antelación. Además, se deberá avisar mediante la colocación de bandos que informen a comercios y/o comunidades afectadas. La empresa adjudicataria deberá participar de forma activa en la elaboración y distribución de dichos bandos.

11. GASTOS DE BANDOS Y POLÍTICA INFORMATIVA

Como gastos generales, serán de cuenta de la adjudicataria los gastos derivados de la colocación de bandos de información de cualquier alteración o corte del tráfico o de suministros que traigan consecuencia de la realización de la obra pública.

La colocación de bandos podrá ser asumida por el Ayuntamiento y, en tal caso, se descontará su coste de la liquidación final.

En caso de que sea el propio Ayuntamiento quien se encargue de la colocación de bandos, el coste máximo que podrá repercutir a la adjudicataria por dicho concepto será de 1.500,00 euros. Se descontará el mismo importe que el abonado por el Ayuntamiento para su colocación.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de los demás gastos citados en los pliegos de esta licitación y todos los derivados directa o indirectamente de la ejecución de este contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra.

12. USO DE IDIOMAS OFICIALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir los criterios lingüísticos que el Ayuntamiento de Durango tiene establecidos en el Plan de Normalización de Uso de Euskera del Ayuntamiento de Durango, así como las determinaciones que a este respecto se recogen en el pliego de cláusulas administrativas particulares referidos a esta licitación.

Durango, 28 de octubre de 2026

Ainhoa Artola Santa Kruz
Udaleko arkitekto teknikoa
Arquitecta técnica
municipal

Elektronikoki izenpeturiko agiria
Arquitecta técnica municipal

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 16340666112744236351
CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua